Deporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 000036 **DE** 29 DE ENERO 2025

"Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo de carrera administrativa en vacancia definitiva de la planta global de empleos del Ministerio del Deporte"

LA MINISTRA DEL DEPORTE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 23 de la ley 909 de 2004, Ley 1967 de 2019, el numeral 20 del artículo 6° del Decreto No. 1670 de 2019, el Decreto 0262 de 2024, y demás normas reglamentarias y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante la Ley 1967 del 11 de julio 2019 se transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.

Que el Ministerio del Deporte tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

Que el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece: *"Los ministros y los directores de departamentos administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia. Bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley (...)".*

Que, en la planta de empleos de la entidad, se encuentra en vacancia definitiva un empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 12 ubicado en el GIT Gestión Contable de la Secretaría General de la planta global del Ministerio del Deporte, el cual por necesidad del servicio se requiere proveer.

Que según lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por del Decreto 648 de 2017, mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del *encargo* o del *nombramiento provisional*, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

Que la Circular Externa No. 0007 de 2021, aprobada por la Sala Plena de la Comisión Nacional del Servicio Civil el 5 de agosto de 2021, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Constitución Política y los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, emitió instrucciones frente al procedimiento de provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales, en atención a la decisión adoptada por el H. Consejo de Estado, mediante providencia de fecha 20 de mayo de 2021, respecto del Decreto 4968 de 2007 y Circular CNSC 005 de 2012, en armonización con lo previsto en la Ley 1960 de 2019, en el sentido que previamente a la provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO), por tanto, cumplida esta obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC, para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.

Que, a efectos de garantizar la adecuada prestación del servicio, se hace necesario acudir a los mecanismos que excepcionalmente permiten la provisión transitoria de los empleos a través del encargo y del nombramiento en provisionalidad, en los términos de la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000036 **DE** 29 DE ENERO 2025

"Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo de carrera administrativa en vacancia definitiva de la planta global de empleos del Ministerio del Deporte"

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, aplicando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y las disposiciones normativas vigentes, el GIT de Talento Humano de la Secretaria General, realizó la revisión de las historias laborales de los servidores de carrera administrativa verificando el cumplimiento de requisitos para ser encargados en las vacantes definitivas y temporales existentes.

Que, una vez publicitado ampliamente el estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargo para la provisión transitoria de vacantes definitivas y temporales, esto vía difusión mediante correo electrónico dirigido a los funcionarios de la entidad, se evidenció que no hay servidores con derecho preferencial o aquellos que cumplen requisitos, igualmente no se manifestó interés en el proceso de encargo para el siguiente empleo en vacancia definitiva:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
Profesional Especializado	2028	12

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante Concepto No. 185571 del 11 de mayo de 2023, respecto de la procedencia y término de los nombramientos en provisionalidad, expuso: *"(…), los nombramientos provisionales se constituyen en un mecanismo de carácter excepcional y transitorio que permite proveer temporalmente un empleo de carrera administrativa, con personal que no fue seleccionado mediante el sistema de mérito, con fundamento en unas causales específicamente señaladas en la norma, siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos para ser encargados.*

(…) Según lo expuesto, es viable concluir que en el evento que se presenten vacancias temporales o definitivas en empleos considerados de carrera administrativa, la figura del encargo se debe aplicar para los empleados públicos con derechos de carrera administrativa, en ese sentido, el nombramiento en provisionalidad procede, siempre que dentro de la planta de personal de la entidad no haya empleados con derechos de carrera administrativa que cumplan con los requisitos para ser encargados.

Ahora bien, el término de duración de los nombramientos provisionales actualmente se encuentra concebido para la vacancia definitiva hasta que se efectúe el nombramiento en periodo de prueba y en los casos de vacancia temporal hasta cuando finalice la situación administrativa que le dio origen a la misma, sin que la norma establezca prórroga para los eventos señalados"

Que, así las cosas, al interior de la planta existe un (1) cargo en vacancia definitiva correspondiente al empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 12 ubicado en el GIT Gestión Contable de la Secretaría General de la planta global del Ministerio del Deporte.

Que el manual especifico de funciones y de competencias laborales vigente para el Ministerio, adoptado mediante la Resolución No. 000881 de 2020, Resolución 001348 del 2023, identifica los Núcleos Básicos de Conocimiento -NBC- que contienen las disciplinas académicas o profesiones de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES.

Que el coordinador del Grupo Interno de Trabajo Talento Humano, mediante documento de **fecha 20 de enero de 2025**, previa valoración documental realizada por el equipo de trabajo dispuesto para el efecto, certifica que el señor **JOAN MAURICIO RAMIREZ AYALA** identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 1.094.885.264**, cumple con los requisitos tanto de formación

académica, como de experiencia, acorde al Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en el Ministerio del Deporte, para ser nombrado provisionalmente en el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 12 ubicado en el GIT Gestión Contable de la Secretaría General de la planta global del Ministerio del Deporte.

Que por lo anteriormente precitado y por necesidad del servicio, se considera procedente nombrar en provisionalidad a el señor **JOAN MAURICIO RAMIREZ AYALA** identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 1.094.885.264**, en el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 12 ubicado en el GIT Gestión Contable de la Secretaría General, en la respectiva vacancia definitiva existente dentro de la planta global de empleos del Ministerio del Deporte.

En consideración a lo expuesto anteriormente;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter provisional dentro de la planta de empleos del Ministerio del Deporte al señor **JOAN MAURICIO RAMIREZ AYALA** identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 1.094.885.264**, en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 12 ubicado en el GIT Gestión Contable de la Secretaría General de la planta global del Ministerio del Deporte, en la respectiva vacancia definitiva, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

PARAGRAFO: El presente nombramiento será cubierto con cargo al presupuesto de funcionamiento del Ministerio del Deporte, certificado de disponibilidad presupuestal **No. 625 del 21 de enero de 2025**

ARTÍCULO SEGUNDO: El nombramiento de que trata el artículo anterior es de carácter **PROVISIONAL**, hasta por el término que dure la situación administrativa que originó su nombramiento, es decir este, se provea mediante el sistema de mérito, sin que este nombramiento genere derechos de carrera administrativa.

PARAGRAFO: Antes de cumplirse la condición resolutoria correspondiente al nombramiento provisional efectuado mediante el presente acto administrativo, el nominador, por resolución motivada, podrá darlo por terminado de conformidad con la potestad normativa establecida por el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública (modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017) y los criterios definidos por la jurisprudencia.

ARTÍCULO TERCERO: De acuerdo con lo estipulado, en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, el señor **JOAN MAURICIO RAMIREZ AYALA** identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 1.094.885.264**, dispone de un término máximo de diez (10) días, contados a partir de la comunicación del presente acto administrativo, para manifestar la aceptación o rechazo del nombramiento y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación, para tomar posesión del empleo.

ARTÍCULO CUARTO: A la persona nombrada en provisionalidad le deberá ser evaluado su desempeño, a través del formato medición de la gestión en provisionalidad establecido para tal fin, sin que este genere derechos de Carrera Administrativa.

Deporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 000036 **DE** 29 DE ENERO 2025

"Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo de carrera administrativa en vacancia definitiva de la planta global de empleos del Ministerio del Deporte"

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido de presente acto administrativo al señor **JOAN MAURICIO RAMIREZ AYALA**, y al GIT de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA Y EFECTOS FISCALES. La presente resolución rige a partir de fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ CRISTINA LÓPEZ TREJOS
Ministra del Deporte

Revisó:	Luis David Garzón Chaves – Secretario General	Firma:
Revisó:	Javier Hernando Salinas Vargas – Asesor del Despacho	Firma: 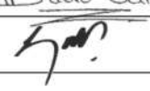
Revisó:	Angelica Paez Arias – Profesional de la Secretaría General	Firma: Angelica Paez
Revisó:	Fabian Darío Romero Moreno – Coordinador GIT Talento Humano	Firma:
Proyectó:	Alejandra Rodriguez del Castillo – Profesional GIT talento Humano	Firma: